



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 524-09

CONSIDERANDO Que con la promulgación de la Ley No 41 08 de Función Publica de fecha 16 de Enero del 2008 que crea la Secretaria de Estado de Administración Publica como organo rector del empleo publico y de los distintos regímenes previstos en la misma se hace necesario establecer las normas y los procedimientos reguladores del ingreso a los cargos de carrera Administrativa +

CONSIDERANDO Que las Oficinas de Recursos Humanos de las instituciones de la Administración Publica serán las responsables de implementar las políticas procedimientos y demas disposiciones legales relacionado con los diferentes Subsistemas de Gestión de Recursos Humanos

CONSIDERANDO Que en las instituciones que integran la Administración Publica se hace necesario la aplicación de las políticas y procedimientos técnicos para la gestión de los recursos humanos de manera uniforme

CONSIDERANDO Que la Administración Publica a través de la implementacion del Subsistema de Reclutamiento y Selección de Personal procura atraer y captar ciudadanos con vocación de servicio capacidad e idoneidad para que puedan brindar servicios públicos de calidad que permitan satisfacer las demandas de los usuarios

VISTA La Ley No 41 08 del 16 de enero de 2008 de Función Publica

VISTA La Resolución No 005 2007 del 6 de Julio de 2007 de la Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP) que aprueba la Guia para Realizar Concursos Públicos

VISTA La Resolución No 01 2006 del 22 de febrero de 2006 de la Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP) que aprueba el Instructivo de Reclutamiento y Selección de Personal para el Ingreso a la Carrera Administrativa

VISTA La Carta Iberoamericana de la Función Publica aprobada por la V Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Publica y Reforma del Estado celebrada en los días 26 y 27 de junio de 2003 en Santa Cruz de la Sierra Bolivia



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana dicto el siguiente

**REGLAMENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCION DE PERSONAL EN LA
ADMINISTRACION PUBLICA**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES
OBJETIVO DEL REGLAMENTO**

ARTICULO 1 El presente Reglamento tiene por objetivo establecer los principios las normas los procedimientos técnicos y la metodología que regirán la aplicación del Subsistema de Reclutamiento y Selección de Personal para ocupar cargos de Carrera Administrativa General en la Administración Pública Dominicana

PARRAFO En todas aquellas disposiciones del presente Reglamento que se refiere a la Ley sin indicar su numero se entiende que se trata de la Ley 41 08 de Función Pública

AMBITO DE APLICACIÓN

ARTICULO 2 Las disposiciones normas y los procedimientos del presente reglamento son aplicables en la Administración Pública Central en las entidades autónomas los municipios y en los órganos constitucionales que son la Junta Central Electoral y la Cámara de Cuentas

EXCLUSIONES

ARTICULO 3 Quedan excluidas de la aplicación de este reglamento aquellas entidades del Estado que se mantienen bajo el régimen del Código de Trabajo y las demás excepciones señaladas en el Artículo 2 de la referida ley

PRINCIPIOS RECTORES DEL SUBSISTEMA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCION

ARTICULO 4 El Subsistema de Reclutamiento y Selección estará regido por los principios siguientes



Leonel Fernández

^veátcié/n/e cíe ía &tywAícca ^¿)o^ncncema

- 1 *Principio de Mérito* El ingreso la promoción y el ascenso dentro del Sistema de Carrera Administrativa debe fundamentarse en los méritos personales de los candidatos demostrados en diferentes medios de comprobación
- 2 *Principio de Transparencia* Garantiza a los ciudadanos(as) el libre acceso a las informaciones relacionadas con la celebración de los concursos de oposición para ocupar cargos de carrera administrativa
- 3 *Principio de Publicidad* Obliga a las instituciones a difundir y a divulgar las convocatorias para los concursos por los diversos medios de comunicación masiva para atraer aspirantes suficientes e idóneos a la Administración Pública
- 4 *Principio de Imparcialidad* Exige a los responsables de conducir y administrar los concursos de oposición actuar con equidad ecuanimidad probidad y ética en el desarrollo de los mismos
- 5 *Principio de Legalidad* Se refiere a que las acciones realizadas en las distintas fases y procedimientos técnicos de los concursos de oposición estén apegadas a las normas y disposiciones legales vigentes sobre el tema
- 6 *Principio de Economía* Implica ahorro de tiempo de trabajo y de recursos debido a que los registros de elegibles resultantes de los concursos serán provechoso y de utilidad para la administración pública

GLOSARIO DE TERMINOS

ARTICULO 5 Para los fines del presente reglamento se han adoptado las siguientes definiciones de términos

- 1 Ascenso Movimiento de un servidor público a un cargo que corresponde a un Grupo Ocupacional de un nivel superior al que ocupa Para acceder los servidores públicos tienen que someterse a un concurso interno
- 2 Aviso público Esquema o formato que se realiza para dar a conocer la (s) vacante (s) que exista (n) en una institución pública Debe contener Identificación de la institución requisitos del puesto beneficios y lugar fecha y hora (tanto de inicio como de cierre) en que se recibirá la documentación de los aspirantes



Leonel Fernández
Presidente de la República 'Qfyo'nwnꝥca/na

- 3 Bases del Concurso Documento técnico jurídico contentivo de las condiciones legales y los procedimientos que regulan la celebración de un concurso
- 4 Competencia Se refiere a un conjunto de características observables y desarrollables en forma de conocimientos habilidades destrezas y actitudes de las personas que se expresan a través de comportamientos y acciones específicos cuya presencia potencializa el éxito de las personas en el trabajo que realizan
- 5 Concurso de Libre Competición Proceso en el cual se hace publica la disponibilidad de una vacante y los aspirantes a ocupar el cargo son sometidos a evaluación técnica en igualdad de condiciones atendiendo a normas y procedimientos establecidos
- 6 Concurso Interno Cerrado Esta dirigido a los servidores de carrera que cumplan con el perfil del cargo dentro de la misma institución que tiene la vacante
- 7 Concurso Interno Abierto Esta dirigido a los servidores de carrera de toda la Administración Publica que cumplan con el perfil del cargo vacante objeto del concurso
- 8 Concurso Externo Esta dirigido a todos los servidores públicos que no son de Carrera Administrativa y a las personas que no están en el sector publico que aspiren a ingresar al Sistema de Carrera
- 9 Convocatoria Llamado que se hace por los medios de comunicación para que servidores públicos y ciudadanos interesados participen en los concursos de oposición de cargos vacantes
- 10 Cuestionarios de Personalidad Tienen como objetivo explorar los intereses el carácter y la afectividad de las personas Tratan de medir a través de un determinado numero de preguntas y afirmaciones referentes al comportamiento del individuo frente a circunstancias especificas diversos factores que en teoría forman la personalidad de los sujetos
- 11 Derecho de Reclamación Es el derecho que tienen los concursantes que aspiren a ocupar cargos de Carrera Administrativa General de expresarse hacerse oír y recibir las atenciones que en su favor establecen las normas vigentes si entienden que sus legítimos intereses han sido lesionados injustamente



Leonel Fernández

^reácd&nte de za ^dtefuddca. d'ommmna

- 12 Jurado de Concurso Grupo de personas a quienes que se constituye para examinar verificar y avalar los concursos celebrados en la Administración Pública
- 13 Entrevista de Selección Reunión concertada para establecer un dialogo entre el candidato y el jurado del concurso en donde este ultimo procura averiguar si el primero reúne los requisitos del puesto ofertado y viceversa
- 14 Inducción Proceso que procura que el nuevo empleado se familiarice con su trabajo con el ambiente con las normas y las personas de la organización
- 15 Ingreso Acto de incorporación formal de un servidor a un cargo publico de manera provisional o definitiva
- 16 Instructivo Instrumento técnico que se utiliza para viabilizar la aplicación de una disposición jurídica detallando en su contenido la aplicación de las normas y los procedimientos
- 17 Prueba o examen Actividad que se desarrolla en forma oral escrita o mediante trabajo practico con el proposito de calificar o validar conocimientos cualidades aptitudes y habilidades de los aspirantes admitidos a un concurso
- 18 Pruebas de Conocimientos Generales Estas pruebas pretenden medir de forma directa los conocimientos adquiridos capacidades y destrezas en la realización de tareas que implica el desarrollo del puesto
- 19 Pruebas Técnicas Examen para demostrar la capacidad técnica y habilidades requeridas para determinado cargo de trabajo
- 20 Reclutamiento Proceso de atraer aspirantes idóneos para participar en los concursos
- 21 Registro de elegibles Instrumento de anotación y control de los candidatos participantes en los concursos que han superado evaluaciones pruebas entrevistas y no son seleccionados en una primera oportunidad para ocupar los cargos vacantes
- 22 Selección Acto de escoger entre varios candidatos al que obteniendo en cada una de las fases del proceso de evaluación las mejores calificaciones para ocupar un cargo de acuerdo con las previsiones de la Ley 41 08 de Función Pública



Leonel Fernández

*dft*eude/nze`de /a ^dle/uddtca ^omwuctma*

DIRECCION Y ADMINISTRACION DEL SUBSISTEMA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCION

ARTICULO 6 Los órganos responsables de la Dirección y Administración del Subsistema de Reclutamiento y Selección para ocupar cargos de Carrera Administrativa son los siguientes

- 1) La Secretaria de Estado de Administración Publica (SEAP)
- 2) Las oficinas de recursos humanos de las instituciones de la Administración Publica
- 3) Los jurados de los concursos públicos o de libre competición

ARTICULO 7 La Secretaria de Estado de Administración Publica (SEAP) es la institución responsable de la autorización, monitoreo y de la validación de los concursos públicos para ocupar cargos de Carrera Administrativa General en coordinación con las instituciones publicas

PARRAFO I La SEAP llevara control y registro de los datos e informaciones que se generen durante el desarrollo de los concursos públicos

PARRAFO II La SEAP dictara los instructivos técnicos complementarios para la aplicación del Subsistema de Reclutamiento y Selección para el ingreso a cargos de Carrera Administrativa

PARRAFO III Es responsabilidad de las distintas instituciones de la Administración Publica ejecutar las políticas, normas y procedimientos establecidos por la SEAP relacionados con el Subsistema de Reclutamiento y Selección de Personal

ARTICULO 8 Las oficinas de recursos humanos solicitaran al máximo funcionario de la institución la autorización para cubrir la vacante de un cargo de carrera mediante concurso publico

ARTICULO 9 Las distintas instituciones solicitaran autorización a la SEAP para realizar los concursos públicos previo cumplimiento de los requisitos establecidos como Planificación estratégica de RRHH, estructuras organizativa y de cargos aprobadas, previsión presupuestaria para cubrir cargos entre otros requerimientos

PARRAFO Las oficinas de recursos humanos de las instituciones mantendrán un vinculo permanente con la Dirección de Reclutamiento y Selección de la SEAP para fines de aplicación del Subsistema de Reclutamiento y Selección para el Ingreso a la Carrera Administrativa



Leonel Fernández
Presidente de la República

ARTICULO 10 La SEAP acreditará la cualificación de aquellas instituciones que considere se encuentran en capacidad de administrar sus procesos de reclutamiento y selección para el ingreso a la Carrera Administrativa

PARRAFO Para acreditarse las instituciones públicas deberán cumplir los siguientes requisitos poseer planes estratégicos y operativos estructura organizativa y manual de cargos aprobados oficina de recursos humanos estructuralmente organizada entre otras

ARTICULO 11 A las oficinas de recursos humanos les corresponde disponer de personal calificado y con las competencias adecuadas para desarrollar de manera eficiente los procesos de reclutamiento y selección de las personas

ARTICULO 12 Las oficinas de recursos humanos deberán conformar un expediente con los documentos generados en el desarrollo de los concursos Estos documentos serán requeridos por los técnicos de la Secretaría de Estado de Administración Pública en los procesos de auditorías a los concursos realizados

ARTICULO 13 A las máximas autoridades de las instituciones públicas y a los responsables de las oficinas de recursos humanos les corresponde conformar el jurado del concurso a ser realizado

CAPITULO II

DEL INGRESO AL SISTEMA DE CARRERA ADMINISTRATIVA GENERAL

DE LOS REQUISITOS GENERALES

ARTICULO 14 - Los requisitos de ingreso a la Carrera Administrativa General para los ciudadanos además de los establecidos en el artículo 33 de la Ley 41 08 de Función Pública son los siguientes

- 1) Llenar los requisitos mínimos señalados para el cargo o clase de cargos
- 2) Tener edad inferior a los cincuenta y cinco (55) años y no ser acreedor del beneficio de jubilación o pensión



Leonel Fernández

^veAtd&n/e de /a ^te/uddiea ^bom^nicana

- 3) Demostrar mediante concurso de libre competición que posee la idoneidad que demanda el cargo o clase de cargos
- 4) Superar el ciclo de inducción obligatorio a cargo del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)
- 5) Superar el periodo de prueba de hasta doce (12) meses de conformidad con los manuales de cargos

ARTICULO 15 Los actuales servidores públicos que ocupan cargos del Sistema de Carrera Administrativa pero que no tienen el status como servidores de carrera serán incorporados a la misma a través de un proceso de incorporación y evaluación interna establecido en el Instructivo de Incorporación de Servidores Públicos a la Carrera Administrativa

DE LOS CONCURSOS INTERNOS PARA ASCENSOS

ARTICULO 16 - De acuerdo al Artículo 38 de la ley las vacantes que se produzcan en los cargos de carrera serán cubiertas en primer lugar mediante concursos internos para ascensos y en caso de declararse desiertos se convocara a concursos externos

PARRAFO I Las instituciones deberán verificar la pertinencia de realizar concursos internos cerrados antes de recurrir a los concursos internos abiertos

PARRAFO II La convocatoria para participar en los concursos internos para ascensos sea en su modalidad cerrado o abierto solo se hara para los funcionarios o servidores públicos de carrera administrativa

PARRAFO III Los concursos internos procuran dar oportunidad a los servidores de carrera a crecer y desarrollarse dentro del Sistema de Carrera

ARTICULO 17 Los servidores de carrera pueden optar por participar en un concurso interno para ascenso si cumplen los requisitos siguientes

- 1) No poseer nombramiento provisional
- 2) Poseer los requerimientos de formación académica del cargo vacante



Leonel Fernández

^reudente de `a ^te^uddcca ^(wuMKana

- 3) Haber obtenido una calificación satisfactoria de 75% o mas en su evaluación del desempeño
- 4) No haber sido sancionado disciplinariamente en el ultimo año previo al concurso con falta calificada de segundo grado

DE LOS CONCURSOS EXTERNOS

ARTICULO 18 Los concursos externos serán procesos dirigidos al mercado laboral para que participen los ciudadanos (as) y aquellos servidores públicos interesados en ingresar al Sistema de Carrera Administrativa y que cumplan con los requisitos establecidos en los perfiles de los cargos y en las bases de los concursos

ARTICULO 19 La publicación del aviso o llamado a concurso se hara en un periódico de circulación nacional

ARTICULO 20 Los concursos externos podran tener la modalidad del Curso Concurso Es aplicable en aquellas instituciones que por su naturaleza conllevan actividades técnicas y especializadas que requieren de este proceso

ARTICULO 21 En la modalidad del Curso Concurso el proceso de capacitación o formación formara parte de las fases de selección del concurso externo por lo que tendrá la ponderación correspondiente en las bases del concurso

PARRAFO Los programas impartidos por las instituciones en los Cursos Concursos serán previamente reconocidos por la Secretaria de Estado de Administración Publica

DE LA PROGRAMACION DE LOS CONCURSOS

ARTICULO 22 La SEAP dispone que las instituciones de la Administración Publica planifiquen sus necesidades anuales de recursos humanos y publiquen sus avisos de concursos dos (2) veces al año en los meses de enero y julio

PARRAFO La SEAP podra autorizar a una institución a realizar un concurso externo fuera de la programación ordinaria cuando dicha entidad demuestre que la (s) vacante (s) del cargo le esta generando un atraso en el logro de los objetivos especificados en su planificación estratégica institucional



Leonel Fernández

Presidente de la República Dominicana

DE LAS CONVOCATORIAS Y PUBLICACION DE LOS CONCURSOS

ARTICULO 23 El proposito de las convocatorias a concurso es dar la oportunidad de que se conozcan los cargos vacantes a todos los ciudadanos que reunan los requisitos para ocuparlos y para atraerlos a que participen en los concursos públicos

ARTICULO 24 Los plazos establecidos en las convocatorias se computan a partir del día siguiente a la publicación de la misma y finalizara el ultimo día señalado en función de días laborables y no se tomaran en cuenta sábados ni domingos ni días feriados

ARTICULO 25 La convocatoria a los concursos internos abiertos y externos sera publicada en un periódico de circulación nacional pagina Web y otros medios

ARTICULO 26 La convocatoria a concursos internos cerrados se hara a través de circulares publicación en los murales intranet volantes afiches

DE LAS BASES DE LOS CONCURSOS

ARTICULO 27 Las bases de los concursos constituyen un conjunto de elementos que norman y rigen el procedimiento de los concursos tanto interno como externo Deben entregarse a los postulantes por escrito e incluirá el perfil requerido por el puesto o puestos vacantes las fases que contiene el concurso las puntuaciones asignadas a cada fase y los derechos y deberes de los aspirantes a ocupar cargos de carrera de administrativa

DEL JURADO DE LOS CONCURSOS

ARTICULO 28 Se establece la conformación de un jurado Ad Hoc en todas las organizaciones de la Administración Publica en ocasión de la realización de los concursos públicos El Jurado Ad Hoc es el organo colegiado responsable de velar porque el proceso de Reclutamiento y Selección de Personal se realice con estnto apego a los principios disposiciones y procedimientos técnicos establecidos en las normas vigentes

ARTICULO 29 El Jurado Ad Hoc de cada concurso estara conformado por cinco (5) integrantes y sus respectivos suplentes En todos los casos lo conformaran



Leonel Fernández

d^eícidente- de /a dd_e/uddea ddam^ú,ca/n.a

- 1 El titular de la institución o su representante
- 2 El responsable de la Oficina de recursos humanos o su representante
- 3 El supervisor inmediato del area que tiene la vacante
- 4 Un representante de la Asociación de Servidores Públicos si la hubiere o de la sociedad civil
- 5 Un representante del titular de la SEAP

PARRAFO Los miembros del jurado y sus respectivos suplentes tendrán titulación igual o superior a las exigidas en los cargos llamados a concursos públicos

ARTICULO 30 Corresponde al jurado estudiar y analizar todos los documentos y procesos técnicos desarrollados durante las fases del concurso verificando el cumplimiento de las normas vigentes que lo rigen Dicha labor se realiza en sesiones y se validara mediante acta firmada por los integrantes del mismo

PARRAFO El Jurado Ad Hoc tendrá sede en la institución que convoca al concurso y/o en otro lugar acordado cuando lo consideren necesario para el buen desarrollo del concurso

ARTICULO 31 El Jurado deberá tener un presidente y un secretario con sus respectivos suplentes Los mismos titulares decidirán quienes ocuparan esas posiciones

ARTICULO 32 Corresponde al presidente del jurado representar al organo acordar la convocatoria de las sesiones y la fijación de la agenda del día presidirlas y moderar los debates dirimir con su voto los empates recibir las comunicaciones y peticiones que formulen al organo firmar las actas y las certificaciones conjuntamente con el secretario y ejercer otras funciones inherentes a su condición En caso de ausencia sera sustituido por su suplente

ARTICULO 33 Corresponde al secretario del jurado ademas de participar en los debates efectuar la(s) convocatoria(s) de las sesiones por mandato del presidente y citar a los demas miembros preparar el despacho de los asuntos redactar actas de las sesiones expedir certificaciones de validación de actas y ejercer otras funciones propias de su condición Su ausencia sera cubierta por su suplente



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

ARTICULO 34 Corresponde a los demás miembros del jurado recibir la convocatoria de las sesiones con su orden del día y participar en los debates justificando el sentido de su voto particular

PARRAFO Los integrantes del jurado no podrán abstenerse en las votaciones realizadas por el órgano a menos que hayan sido recusados

ARTICULO 35 Los participantes en los concursos públicos podrán solicitar mediante comunicación al presidente del jurado la inhabilitación de uno o varios miembros del jurado cuando consideren que la participación de dicho recusado sea perjudicial a sus legítimos derechos

DE LAS FASES DE SELECCION

ARTICULO 36 Las fases de selección para identificar de la manera más objetiva posible los conocimientos y las competencias de los aspirantes a ocupar cargos de carrera administrativa y que serán aplicadas en los procesos de concursos son las siguientes

- 1) Evaluación curricular y del historial laboral
- 2) Aplicación de pruebas técnicas o de conocimientos
- 3) Aplicación de cuestionarios de personalidad
- 4) Aplicación de pruebas de ejecución de labores
- 5) Presentación de proyectos de trabajo
- 6) Entrevistas de selección
- 7) Otros medios fehacientes de comprobación de méritos

DE LA PONDERACION DE LAS FASES DE SELECCION

ARTICULO 37 Las Fases de Selección serán ponderadas según el tipo de concurso interno o externo y por grupos ocupacionales de la manera siguiente

Concursos Internos



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana,

<u>Fases</u>	<u>Ponderación</u>
1) Formación Académica	De 10% a 15%
2) Evaluación del Desempeño	De 20% a 30%
3) Prueba Técnica	De 25% a 35%
4) Entrevista	De 15% a 20%

Concursos Externos

<u>Fases</u>	<u>Ponderación</u>
1) Formación Académica	De 15% a 20%
2) Experiencia Laboral	De 10% a 15%
3) Prueba de conocimientos	De 20% a 30%
4) Cuestionario de Personalidad	De 10% a 15%
5) Entrevista	De 20% a 30%
6) Curso de Formación Especial (Opcional)	

PARRAFO I La SEAP definirá en un instructivo las ponderaciones y/o valoraciones correspondientes a los grupos ocupacionales y los instrumentos de evaluación a utilizarse en el proceso

PARRAFO II Los postulantes deberán superar cada fase de evaluación con el 70% de su valor para continuar en el proceso de selección y pasar a la siguiente fase

PARRAFO III Las instituciones podran someter a la SEAP para fines de autorización modificaciones en las fases de selección en determinado concurso

DE LAS NORMAS PARA LA SELECCION DE CANDIDATOS

ARTICULO 38 El o los candidato (s) con las mas altas calificaciones obtenidas en los concursos ocuparan las primeras posiciones en el listado de elegibles y son los llamados a ocupar los cargos vacantes disponibles

PARRAFO En caso de empate entre dos o mas candidatos con la misma puntuación el supervisor que tiene la vacante conjuntamente con la maxima autoridad de la institución serán quienes seleccionaran al candidato para ocupar el cargo



Leonel Fernández

&\ei¿den¿e de /a ^dtefuddica ^cmtMcaMa

DE LOS CONCURSOS DECLARADOS DESIERTOS

ARTICULO 39 Un concurso independientemente de su modalidad sera declarado desierto por las razones siguientes

- a) Si vencido el plazo de presentación de documentos establecido en el aviso publico de llamado a concurso solo se presenta un aspirante o ningún servidor o ciudadano se ha interesado en postular
- b) Si ninguno de los candidatos participantes obtiene las puntuaciones mínimas establecidas
- c) Si por cualquier circunstancia los candidatos incluidos en el proceso en cualquier fase de selección o evaluación no se interesan en continuar el proceso

PARRAFO En caso de que en un concurso quedare un solo candidato porque los demas se hayan retirado este sera evaluado y si obtiene las calificaciones mínimas requeridas sera seleccionado para ocupar el cargo

DE LOS CONCURSOS DECLARADOS NULOS

ARTICULO 40 Un concurso independientemente de su modalidad sera declarado nulo en los casos siguientes

- a) Si se comprueba previa investigación por reclamación de algún participante o por auditoria realizada por el organo rector la violación a las normas establecidas por las disposiciones legales y las bases del concurso
- b) Si el jurado determina comprueba y declara la violación a las normas y procedimientos establecidos

DE LOS REGISTROS DE ELEGIBLES

ARTICULO 41 Los ciudadanos o servidores públicos de carrera administrativa que hayan participado y superado la puntuación mínima establecida en las bases del concurso y que no fueron seleccionados para el cargo formaran el registro de elegibles en orden descendente de acuerdo a la calificación obtenida en el proceso



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

ARTICULO 42 Los ciudadanos o servidores públicos de carrera incluidos en el registro de elegibles sustituirán de pleno derecho al titular del cargo designado en el puesto concursado si por cualquier razón esta plaza queda vacante

PARRAFO En caso que el o los titulares designados en los cargos concursados no hubieren tomado posesión de los mismos dentro del plazo de (30) días contado a partir de la fecha de su designación o que la persona designada para llenar la vacante del cargo concursado no haya superado el periodo probatorio o se hubiere extinguido su relación de empleo por cualquier causa prevista en la Ley 41 08 deberá designarse el elegible que siga en el orden de puntuación resultante en el concurso de oposición correspondiente

ARTICULO 43 La SEAP llevara control de los registros de elegibles de todos los concursos de libre competición realizados en la Administración Publica para ocupar cargos de Carrera Administrativa con fines de hacer uso eficiente y oportuno de las informaciones de los mismos creando un banco de datos para optimizar los procesos de Reclutamiento y Selección en la Administración Publica

PARRAFO I Las oficinas de recursos humanos solicitaran a la SEAP candidatos de los registros de elegibles vigentes

PARRAFO II Los registros de elegibles que resulten de los concursos públicos realizados en las instituciones tanto para el ingreso como para ascensos en la Carrera Administrativa serán remitidos a la SEAP en los primeros cinco (5) días después de seleccionar a quienes ocuparan los cargos

PARRAFO III Los registros de elegibles tendrán una vigencia maxima de dieciocho (18) meses

PARRAFO IV Los servidores públicos de carrera administrativa y los ciudadanos que se encuentren en registros de elegibles serán considerados para ocupar cargos vacantes iguales o similares al que concurso siempre que cumplan con el perfil de los mismos en otras instituciones de la Administración Publica que necesitase llenar dichos cargos vacantes

CAPITULO III

DE LOS MECANISMOS DE RECLAMACION

ARTICULO 44 Los ciudadanos que participen en un concurso para ocupar cargos de Carrera Administrativa que entienda que sus legítimos intereses han sido lesionados tendrán derecho a



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

interponer los Recursos Administrativos de Reconsideración y Jerárquicos con el objetivo de producir la revocación del acto administrativo que le haya producido un perjuicio. Agotados estos recursos podrá interponer el Recurso Contencioso Tributario Administrativo por ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo

ARTICULO 45 El Recurso de Reconsideración deberá interponerse por escrito ante el Presidente del Jurado del concurso organo administrativo que ha producido la decisión considerada injusta

ARTICULO 46 El Recurso Jerárquico deberá ejercerse ante la maxima autoridad de la institución que llamo a concurso después de haberse agotado el recurso de reconsideración

ARTICULO 47 Los candidatos podran ejercer sus derechos una vez concluido el proceso de concurso publico

ARTICULO 48 Los participantes en el concurso podran solicitar por escrito al presidente del jurado la revisión de sus calificaciones

ARTICULO 49 Los plazos indicados para interponer los recursos precedentemente señalados serán establecidos en las bases del concurso y en el instructivo de aplicación del presente reglamento

CAPITULO IV **DEL PROCESO DE INDUCCION**

ARTICULO 50 La inducción tiene como objetivo principal brindar a los servidores públicos de nuevo ingreso una efectiva orientación general sobre las funciones que desempeñara los fines de la institución y del Estado. La orientación debe perseguir estimular a los empleados para que puedan integrarse sin obstáculos al equipo de trabajo de la institución

ARTICULO 51 El proceso de inducción en la Administración Publica va dirigido al personal que ingresa a la institución por cualquiera de las formas establecidas en la ley 41 08

ARTICULO 52 El servidor publico en periodo de prueba sera sometido a un proceso de inducción el cual constara de dos (2) fases

Ira Fase EL proceso de inducción interna será efectuado por la oficina de recursos humanos de los órganos y entidades de la Administración Publica y el supervisor inmediato del nuevo servidor donde se les dara a conocer



Leonel Fernández
Presidente de la República D'amt/nccasna

- a) Atribuciones y competencias de la institución
- b) La cultura institucional (historia misión y visión)
- c) La descripción del puesto
- d) Las políticas y procedimientos de trabajo
- e) Beneficios y compensaciones
- f) Reglamento Interno
- g) Estructura interna Niveles Jerárquicos

2da Fase El proceso de inducción externa para el ingreso a la Carrera Administrativa sera efectuado por el Instituto Nacional de Administración Publica (INAP) en coordinación con las oficinas de recursos humanos de las instituciones y el mismo consistirá en dar a conocer

- a) Una visión general del Estado
- b) El régimen etico y disciplinario de los servidores públicos
- c) La responsabilidad civil del Estado y del servidor publico

ARTICULO 53 El servidor publico sujeto a nombramiento provisional de carrera deberá superar el proceso de inducción impartido por el INAP previo a su nombramiento definitivo como Servidor de Carrera Administrativa

CAPITULO V

DE LOS TIPOS DE NOMBRAMIENTOS PARA CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

DE LOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES EN PERIODO DE PRUEBA

ARTICULO 54 Quienes hayan participado y sean seleccionados en un concurso publico sea interno o externo serán nombrados provisionalmente como funcionarios de carrera en periodo de prueba

ARTICULO 55 Los titulares de las oficinas de recursos humanos de las instituciones de la Administración Publica luego de haber finalizado el proceso de selección de los candidatos a ocupar cargos de carrera administrativa solicitaran en un plazo no mayor de cinco (5) días el nombramiento provisional de los seleccionados a la Secretaria de Estado de Administración Publica



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

ARTICULO 56 El servidor nombrado provisionalmente deberá cumplir un periodo de prueba que no sera mayor a doce (12) meses En dicho periodo el servidor debe demostrar idoneidad v adaptación en el cargo

PARRAFO I Al servidor publico en periodo de prueba le sera evaluado su desempeño por el supervisor inmediato para determinar su permanencia o no en el cargo

PARRAFO II Al servidor nombrado de forma provisional y que haya superado la evaluación del desempeño correspondiente al periodo de prueba y la inducción obligatoria de manera satisfactoria obteniendo una calificación del 75% o mas le asiste el derecho de ser nombrado como Servidor Publico de Carrera

PARRAFO III Al servidor de Carrera Administrativa seleccionado de un concurso interno para ascenso y nombrado de forma provisional cuyo periodo de prueba sea considerado insatisfactorio o por debajo de la calificación mínima requerida se le revocara su nombramiento provisional procediendo a ocupar nueva vez el cargo en el cual tiene la titularidad

PARRAFO IV Al servidor publico seleccionado de un concurso externo nombrado provisionalmente que no haya superado el periodo de prueba ni la inducción obligatoria se le anulara el nombramiento provisional de carrera administrativa y sera separado del servicio publico

DE LOS NOMBRAMIENTOS DE CARRERA

ARTICULO 57 Le corresponde a la Secretaria de Estado de Administración Publica en un plazo de quince (15) días tramitar al Presidente de la República la solicitud de la emisión de los nombramientos de carrera de los servidores que hayan superado de manera satisfactoria el periodo de prueba en los cargos correspondientes y la inducción obligatoria impartida por el Instituto Nacional de Administración Publica INAP

DE LOS NOMBRAMIENTOS TEMPORALES

ARTICULO 58 De acuerdo al Artículo 25 de la Ley 41 08 de Función Publica podran nombrarse empleados temporales en aquellos cargos de carrera administrativa de naturaleza permanente que se encuentren vacantes y no puedan proveerse de forma inmediata por personal de carrera Asimismo en los que exista un titular con derecho a reserva que por cualquier causa prevista en la ley no pueda desempeñarlo



Seo[^]ie/ Fernández
Presidente de la República Dominicana

PARRAFO I El personal temporal deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para desempeñar el puesto y se regirá por los preceptos de las disposiciones legales vigentes

PARRAFO II El nombramiento temporal se extenderá por un plazo máximo de hasta seis (6) meses durante el cual deberá procederse al concurso que es la vía legalmente establecida. Si transcurrido dicho plazo el puesto no ha sido objeto de convocatoria para su provisión no podrá seguir siendo desempeñado.

PARRAFO III Los nombramientos temporales serán expedidos por los titulares de las instituciones, los cuales deberán remitir a la Secretaría de Estado de Administración Pública con una relación detallada de dichos nombramientos y copia de la planificación estratégica institucional para la convocatoria de concurso así como la debida aprobación presupuestaria para cubrir la vacante.

PARRAFO IV Son causas de cese del personal temporal la desaparición de las circunstancias que dieron lugar a su nombramiento, la provisión del puesto por personal de carrera, el vencimiento del plazo y las demás que determinan la pérdida de la condición de empleado público.

CAPITULO VI **DISPOSICIONES FINALES**

ARTICULO 59 Las instituciones podrán utilizar la contratación de firmas consultoras especializadas para el proceso de reclutamiento y selección de candidatos previa autorización de la Secretaría de Estado de Administración Pública.

ARTICULO 60 Los cargos de carrera administrativa cuyos titulares conservan el derecho de reserva de acuerdo a lo establecido en la Ley 41-08 no podrán ser objetos de concursos.

ARTICULO 61 De los resultados de cada concurso se dará formal y debida información a los participantes en el mismo en los plazos señalados en las bases del concurso tanto a los que han merecidos ser incluidos en el correspondiente registro de elegibles como a aquellos que no han logrado las calificaciones requeridas.

ARTICULO 62 El servidor público en periodo de prueba no podrá participar en otro concurso ni en comisión de servicio tampoco en capacitación que no este relacionada con el puesto que desempeña.



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

ARTICULO 63 Se dispone de un plazo de quince (15) días antes de concluirse el periodo de prueba del servidor publico para que la Oficina de Recursos Humanos instruya al supervisor inmediato del mismo para que realice la evaluación del desempeño del servidor en periodo de prueba

DADO en Santo Domingo de Guzman Distrito Nacional capital de la República Dominicana a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil nueve (2009) años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración


LEONEL FERNANDEZ